

ORDENANZA N° 115/92

REFERENTE A: “AMPLIACION ORDENANZA N° 101/92: ILUMINACION RUTA 9 DESDE CALLE AMENABAR HASTA RUTA A-O12 (EX 16)”.

VISTO:

La acogida favorable que ha tenido, en la población, las tareas de Iluminación llevadas a cabo en los últimos tiempos por la Municipalidad de la Ciudad de Roldán, y

CONSIDERANDO:

Que se ha obviado en los Proyectos presentados y ejecutados, el tramo de la Ruta 9 comprendido por calles Amenabar y Ruta A-O12 (Ex 16).-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Artículo 1°: Declárese de interés Municipal las obras de Iluminación de la Ruta 9 en el tramo comprendido por calle Amenabar y Ruta A-O12 (Ex 16).-

Artículo 2°: Prolónguese dicha obra desde calle Mitre hasta calle Echagüe.-

Artículo 3°: La misma se realizará con la planificación y el estudio correspondiente elaborado por la Dirección de Obras Públicas Municipal.-

Artículo 4°: El costo de la misma se imputará al Rubro “FONDO PARA OBRAS PUBLICAS” creado recientemente.-

Artículo 5°: Comuníquese, Archívese, Publíquese y Regístrese.

Roldán, 10 de Setiembre de 1992.